

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **063**

Fecha: 24/06/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 002 2002 00475	Verbal Sumario	JOSE ENRIQUE - SEQUEDA MONCADA	MARTHA INES - TORRES REYES	Auto Interlocutorio Resuelve misiva; exhorta a la solicitante para que allegue liquidacion de cuota de alimentos; igualmente, se le requiere a la petente para que aclare, específicamente, qué requiere como medida de protección para su hija; entre otras.	23/06/2020	
54001 31 10 002 2009 00112	Alimentos para menores	MAYRA ALEJANDRA- PEREZ LIZARAZO	PEDRO RICARDO - RODRIGUEZ SAZA	Auto Interlocutorio Resuelve misivas, remite a la solicitante a auto de data 2 d e junio de 2020; dispone fraccionamiento de deposito judicial; requiere a CREMIL para que informe a qu{e corresponde el deposito judicial consignado; entre otras.	23/06/2020	
54001 31 10 002 2012 00178	Alimentos para menores	JENNY VARGAS ACEVEDO	ARIDIS ALBERTO QUINTERO	Auto Interlocutorio Se reitera a la solicitante a lo contenido en e expediente, para lo cual se ordena por secretaria su remision.	23/06/2020	
54001 31 60 002 2019 00598	Verbal	JESUS ALEJANDRO RODRIGUEZ ORTIZ	YARITZA GULLOSO BARRERA	Sentencia de Primera Instancia 1. DECRETAR EL DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL celebrado entre JESUS ALEJANDRO RODRIGUEZ ORTIZ, y YARITZA GULLOSO BARRERA, /2. DECLARAR DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN LA SOCIEDAD CONYUGAL /3. ORDENAR la inscripción del presente fallo en el folio correspondiente al REGISTRO DEL MATRIMONIO, en el de NACIMIENTO de cada uno de los cónyuges y en el de VARIOS de la Notaría Quinta de esta Ciudad (Ley 962 de 2005, artículo 77, que modificó el Decreto 2158 de 1970). Para el efecto expedir las copias necesarias. /4. SUMINISTRAR para los efectos pertinentes, /5. EXPEDIR, a costa de la parte interesada, tantas copias de la presente providencia, como así lo solicite. /6. Sin condena en costas, al no haberse presentado oposición. /7. ARCHIVAR las presentes diligencias y hacer las anotaciones del caso en los libros radicadores y Sistema SIGLO XXI.	23/06/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/06/2020 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN

DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 3:00 P.M.


JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA